



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0101-2023-GM/MDM

Camisea, 21 de marzo de 2023

### VISTOS:

El Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDM/OEC, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante el Proceso de Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDM/LC-1, correspondiente a la adquisición de motor fuera de borda de 100hp, para el proyecto: "Mejoramiento del Transporte Fluvial en la Asociación de Transportes Fluvial Megantoni Zona Sur, distrito de Megantoni - La Convención - Cusco" meta 183-2023, por un monto total de S/. 287,430.00 (Doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles), debidamente registrado con la certificación de crédito presupuestario N° 525 en el sistema del SIAF;

Que, mediante el Informe N° 1250-2023-MDM/OAF/UASA-TPL, de fecha 17 de marzo de 2023, el C.P.C. Teófilo Prado León en su condición de jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita ampliación de crédito presupuestario N° 525, por el monto de S/. 17,500.00 soles, con la finalidad de admitir o rechazar la oferta del postor TECNIL DISTRIBUCIONES E.I.R.L.;

Que, mediante el Informe N° 0283-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 20 de marzo de 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de jefe de la Unidad de Presupuesto emite certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/. 314,930.00 soles afecto a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados;

Que, mediante el Informe N° 1310-2023-MDM/OAF/UASA-TPL, de fecha 21 de marzo de 2021, el C.P.C. Teófilo Prado León en su condición de jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita ante la Gerencia Municipal la aprobación vía acto resolutorio de ampliación de crédito presupuestario para efectos de aceptar la oferta del postor en la Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDM/LC-1, en cumplimiento de la normativa legal vigente;

Que, El artículo 68° numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "En el supuesto que una oferta supere el valor estimado, para efectos que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad(...)";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, se cuenta con la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000525 con Informe N° 0283-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, emitido por la Unidad Presupuesto, para la adquisición de motor fuera de borda de 100hp, para el proyecto: “Mejoramiento del Transporte Fluvial en la Asociación de Transportes Fluvial Megantoni Zona Sur, distrito de Megantoni - La Convención - Cusco”, por el monto solicitado por el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, para luego continuar con el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDM/LC-1; por lo que, este órgano jerárquico en atribución de las facultades conferidas, estima pertinente emitir el acto resolutorio por el cual se aprueba la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario;

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000525, según oferta presentada que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-MDM/LC-1, para la adquisición de motor fuera de borda de 100hp, para el proyecto: “Mejoramiento del Transporte Fluvial en la Asociación de Transportes Fluvial Megantoni Zona Sur, distrito de Megantoni - La Convención - Cusco”, por el importe total de S/. 314,930.00 soles (Trescientos catorce mil novecientos treinta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en la fecha de su expedición, así como todas las atribuciones conforme lo establece la normativa aplicable al caso concreto, observando las disposiciones y directivas impartidas por el OSCE.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE**, a la Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y demás interesados, para los fines pertinentes de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
ING. WILBER IAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 04757843